

CARTA COMPROMISO

Fundamentada en el Reglamento General de los planteles dependientes de la DGETI y con la finalidad de brindar a nuestros alumnos un servicio educativo de calidad, que nos permita responder a la confianza que en nosotros depositan los padres de familia contribuyendo así en la formación integral de nuestros jóvenes, la Unidad Administrativa de la DGETI y cada uno de los planteles CETis y CBTis en el estado, solicitan a los alumnos de nuevo ingreso así como a los de reingreso y padres de familia, firmen la presente Carta Compromiso, que tiene como objetivo *que nuestros educandos cumplan sus obligaciones y conozcan sus derechos*, esto permitirá obtener mejores resultados en el proceso educativo, evitando uno de los problemas graves, como lo es la Reprobación Escolar y por consecuencia, altos índices de deserción y baja eficiencia terminal. Si todos cumplimos con nuestra tarea tendremos jóvenes exitosos.

CAPITULO IX DE LOS ALUMNOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS PLANTELES DEPENDIENTES DE LA DGETI

Art. 46 Todos los alumnos tienen derecho a:

- I.- Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece este Centro de Estudios.
- II.- Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III.- Recibir oportunamente la documentación que los identifiquen como tales.
- IV.- Solicitar y recibir orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- V.- Recibir trato respetuoso por parte del personal del Centro de Estudios.
- VI.- Cuando sus logros académicos así lo ameriten, hacerse acreedor a un reconocimiento.
- VII.- Acatar las disposiciones reglamentarias y demás que rijan en la institución.
- VIII.- Para tener derecho a calificación en cada parcial, deberá tener el 80% de asistencias, en caso de no ser así el siseems le registrará NP y lo mandará a recursamiento directamente.
- IX. Disponer del material y equipo necesario en los laboratorios y talleres, para realizar las prácticas correspondientes a la asignatura.
- X. Recibir clases con puntualidad y asistencia por parte de los profesores de acuerdo a los horarios y calendarios establecidos.
- XI. Recibir servicios de cafetería en condiciones extremadamente higiénicas.
- XII.- Solicitar se le permita la salida del plantel por motivos de salud y/o fuerza mayor con la presencia del tutor y posteriormente justificar la inasistencia.

Art. 47 Son obligaciones de los alumnos y padres de familia:

- I.- Cumplir con las Aportaciones Voluntarias, pago por conceptos de: Seguro de Vida, club cultural y deportivo y demás disposiciones, en fechas que este centro educativo lo indique (se da prorroga de 15 días hábiles como límite para el pago de la aportación voluntaria)
- II.- Asistir puntualmente a sus clases portando el uniforme único reglamentario:
PRIMEROS, TERCEROS y QUINTOS SEMESTRES. Mujeres: Falda Gris Oxford; playera manga corta tipo polo; suéter oficial, zapatos negros escolares lisos, calcetas blancas; para los varones Pantalón Gris Oxford (no arrastrando el dobladillo ni cholos); playera manga corta tipo polo; suéter oficial; zapatos negros escolares y calcetines negros. Pants oficial para ambos. Mujeres no usar chancletas, no maquillaje excesivo, no tatuajes, no piercing (perforaciones en ceja, labio, nariz, lengua, etc.), no tinte en cabello, ni mechchas de colores. Varones sin aretes, barba ni patillas, no tatuajes, no piercing (perforaciones en ceja, labio, nariz, lengua, etc.), no tintes, con cabello corto (no corte de moda); evitar uso de bermudas, playeras, gorras, gorros o adornos que no formen parte del uniforme.
- III. Asistir con puntualidad a las actividades que requiere el plan de estudios al que están sujetos, viajes de estudios, prácticas profesionales, servicio social, actividades culturales y deportivas con autorización de los padres de familia.
- IV.- Guardar respeto y consideración a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos, dentro y fuera del plantel.
- V. Cumplir con el horario de entrada (de acuerdo a su horario de grupo) con un margen de 10 minutos de tolerancia, pasado este tiempo la puerta de acceso permanecerá cerrada. Al entrar al plantel deberá portar e identificarse con su credencial oficial; en caso de extravió, el costo será cubierto por su cuenta.
- VI. El alumno que se salte la barda o reja se sancionará con una suspensión de tres días la primera vez, una semana la segunda vez y suspensión temporal de un año la tercera vez.
- VII. Permanecer en el aula dentro del horario de clases, de lo contrario se hará acreedor a una nota mala.
- VIII. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipos, libros y demás bienes del Centro de Estudios, coadyuvando a su conservación y limpieza, nuestros alumnos, están sujetos a reponer todos los materiales, instrumentos y equipos de laboratorios y talleres que por falta de cuidado destruyan, así como también, no rayar, no destruir los baños sanitarios o grafitearlos. Estudiante que se sorprenda se sancionara con 5 días de suspensión (dependiendo de la gravedad de la incidencia.

IX. No introducir alimentos y/o bebidas a las aulas, durante la sesión de clase, talleres o laboratorios, así como conservar limpias las instalaciones y depositar la basura en su lugar. El estudiante que no cumpla con esta disposición se sancionara con un día de suspensión académica.

X. Identificarse mediante la presentación de su credencial y permitir la revisión del contenido de su mochila cuando se lo requiera cualquier autoridad o personal directamente responsable del plantel.

XI. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o prestigio del plantel (p/e novatada), o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos, en caso contrario se sancionara de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a la *suspensión definitiva*.

XII. Participar en los desfiles civiles y deportivos que contribuyan a fortalecer la imagen de la institución ante la comunidad. *Participar, guardando respeto y compostura en el homenaje al lábaro patrio con respeto*, de no cumplir se le suspenderá tres días de actividades académicas.

XIII. Abstenerse de gestionar asuntos relacionados a su escolaridad por conducto de terceras personas.

XIV. Cumplir con las disposiciones asentadas en los reglamentos de los talleres y laboratorios.

XV. Evitar juegos peligrosos, palabras indecorosas y todo lo que ponga en riesgo la integridad física y moral del alumno. De lo contrario se sancionará con tres días, hasta un año o con *suspensión definitiva* dependiendo de la gravedad de la falta.

XVI. Justificar en la oficina correspondiente las inasistencias dentro de las 48 horas después de ocurridas éstas, presentando constancias o recetas médicas o con la presencia del tutor y mediante la elaboración de una solicitud por escrito. Después de este tiempo no se justificará la inasistencia.

XVII. No se permite que los alumnos salgan del plantel en horas de clase sin el permiso explícito o por escrito del padre de familia o tutor y avalado por la oficina de servicios escolares.

XVIII. Todo alumno que obtenga una calificación menor a 5 en alguna evaluación parcial deberá presentarse a asesorías obligatorias en las asignaturas en las que se habiliten estos espacios.

XIX. Alumnos que se encuentren sentados en barandales o pongan en riesgo su salud, se sancionara con tres días de suspensión.

Art. 58 La permanencia del alumno concluye al termino de los estudios correspondientes (entrega de documentación comprobatoria), por lo tanto, por cualquier trámite administrativo que realicen deberán asistir debidamente uniformados, en los horarios y tiempos establecidos por la oficina correspondiente.

CAPITULO X DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Art. 67 Los alumnos serán personalmente responsables ante el director del plantel, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta carta compromiso o actos que atenten contra la moral, la disciplina, el orden y en consecuencia:

I.-El alumno que haya pasado o recibido ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de nulidad del examen sustentado.

II.- El alumno que participe en desordenes dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades, a los profesores y demás personal del Centro de Estudios, o a sus compañeros será sancionado con cinco días de suspensión, si la gravedad de la falta es mayor, será turnado al Consejo Técnico Consultivo.

Artículo 70 Los alumnos que cometan uno o más delitos penados por la ley, como grafitear y destruir el centro educativo, serán sancionados mínimo con un mes de suspensión, además de la restauración del daño, y en caso de reincidencia será dado de baja definitiva.

Artículo 71 Son causas generalmente graves de responsabilidad aplicable a todos los miembros de la comunidad tecnológica:

I. Portación de cualquier clase de armas u objetos peligrosos dentro del plantel y zonas aledañas, el alumno se canalizará al Consejo Técnico Consultivo y causará baja definitiva.

II. El alumno que se encuentre en estado inconveniente, consuma, porte cualquier clase de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, dentro y/o fuera de la institución, se atenderá a la sanción que establezca el Consejo Técnico Consultivo, pudiendo resultar hasta en una *suspensión definitiva*.

III. Fumar, portar cigarrillos o jugar juegos de azar (barajas) dentro del plantel o zonas aledañas, el alumno será suspendido tres días la primera vez, la segunda quince días y la tercera de forma definitiva.

IV. Hacerse acompañar de personas ajenas al plantel y que no tengan asuntos a tratar en la institución, pudiendo derivar, según el número de incidencias, en una llamada de atención, solicitar la presencia del padre de familia o tutor o tres días de suspensión.

V. Todo alumno que sea sorprendido en relación de noviazgo (contacto físico excesivo) dentro del plantel o zonas aledañas portando el uniforme se le aplicará una sanción que podrá ser desde una llamada de atención, la solicitud de la presencia del padre de familia o tutor o una suspensión de uno tres días.

VI. Evitar introducir celulares, tabletas, juegos de azar, Ipod, audífonos, gorras, balones, video juegos, laptop o cualquier objeto que perturbe el orden, solo material didáctico con la autorización del maestro. (Se decomisará el objeto y solo se le regresará al padre de familia o tutor en la subdirección del plantel).

VII. La institución no se hace responsable por la portación de objetos de valor dentro de la institución tales como: joyas, dinero en efectivo, etc.

VIII. Practicar actividades deportivas en áreas no asignadas (aulas, pasillos, áreas verdes, laboratorios).

Un día de suspensión

IX. A todos los actos de amenaza, difamación, intimidación, ataque físico o psicológico, falta de respeto, extorsión o chantajes, robo, riñas dentro y fuera del plantel, la sanción será de un mes a suspensión definitiva.

X. De no acatar el reglamento escolar con respecto al uniforme se harán acreedores a una sanción que irá desde una llamada de atención hasta suspensión de uno a tres días hábiles.

XI. Cumplir con las medidas de sanidad (uso de cubrebocas dentro de la institución, sana distancia 1.5 metros, lavado constantemente de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial, evitar contacto físico, no asistir a clases si presenta algún problema de salud (tos, fiebre, secreción nasal, dolor de cabeza o garganta y/o dificultad para respirar), carta compromiso regreso a clases, donde garantice que su hija (o), no presenta ningún problema de salud y no hay riesgo de contagio, firmado, respetar todas las líneas de acción dentro del plantel, respetar el flujo de tránsito dentro de la institución.

Medidas disciplinarias

1. Prefectura o cualquier elemento del personal docente, administrativo, de intendencia o vigilancia puede interceptar al alumno que incurra en faltas a la disciplina en cualquier área de la escuela.
2. El alumno deberá entregar su credencial al personal del plantel que lo requiera y será canalizado a la oficina correspondiente.
3. Se citará al alumno junto con el padre o tutor y se establecerá la sanción correspondiente.

Infracciones disciplinarias

Inasistencias injustificadas: el acto de ausentarse de la escuela durante o parte de la jornada escolar sin permiso de los padres o de la administración.

Retardos: el acto de llegar tarde a la escuela, a clases o las actividades requeridas sin una justificación aceptada, las consecuencias serán establecidas por el docente, incluyendo contacto con el padre o tutor, pudiendo permitir la admisión al alumno a clases hasta que se presente el tutor.

PADRES DE FAMILIA:

I.- El plantel no se hace responsable de cualquier accidente que tenga el alumno al realizar viajes de estudios, académicos, deportivos y culturales, así como en talleres y laboratorios, que sean provocados por descuidos del alumno, en actividades que no estén autorizadas por la dirección, tienen derecho a la atención Médica del seguro facultativo del IMSS, así como el seguro de vida que otorga la aseguradora en términos del contrato.

II.- Se les comunica que la institución aplicará “el operativo mochila”, con el fin de evitar accidentes y salvaguardar la integridad física de los alumnos; esto permitirá mayor seguridad y control de los jóvenes estudiantes, para lo cual se solicita el apoyo de los padres de familia.

III.- Se les informa que, las autoridades municipales, como parte de la estrategia de seguridad que se está desarrollando en el municipio, realizarán operativos preventivos con la unidad canina K9 para detectar sustancias ilegales dentro del plantel.

IV.- Se considera de suma importancia el deber de asistir a las reuniones y citas en que la institución requiera su presencia (de no asistir a las reuniones se tomara como aceptados los acuerdos a los que se lleguen), principalmente cuando lo cite la administración por problemas de conducta o escolares del alumno.

V.- Deberán estar pendientes del desempeño académico y conducta personal de sus hijos.

VI.- Toda violación a los preceptos contenidos en este documento será motivo de sanción que corresponderá de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo ser de carácter individual o colectivo.

La convivencia en sociedad, obliga a sus integrantes a respetar las normas dictadas por ella misma. Las normas de **moralidad** están vigentes, y los alumnos de esta institución deberán acatarlas y cumplirlas en todos los órdenes de su comportamiento.

Cualquier queja o sugerencia por parte de los alumnos, padres de familia o tutores, podrá turnarla en los buzones de quejas y sugerencias para que, el Comité Interno de Transparencia y Combate a la Corrupción del plantel dé el seguimiento correspondiente.

SELLO DEL PLANTEL

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO CARLOS RÍOS MANDUJANO
DIRECTOR DEL PLANTEL

San Martín Texmelucan, Puebla a ____ de Agosto de 2023.

Nombre y firma del Padre o Tutor

Nombre y grupo del alumno

FIRMO DE CONFORMIDAD, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 17

CARTA COMPROMISO DE LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

**Ciclo Escolar: Agosto 2023 – Julio 2024
(Semestre: Agosto 2023-Enero 2024)**

“Alcancemos el mañana con nuestra propia tecnología”